

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA (Art. 40 Decreto 103 de 2015)											
Código	Categorías o Series de Información	Nombre o título de la categoría de la información	Descripción del contenido de la categoría de la información	Idioma	Clasificación de la información	Objetivo legítimo de la Excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción total o parcial	Fecha de la calificación	Plazo de la clasificación o reserva
1.1.2-100	DERECHOS DE PETICIÓN	DERECHOS DE PETICIÓN	Documentación que agrupa las solicitudes presentadas por los ciudadanos a la entidad, según lo fundamentado en la constitución política y la ley 1755 de 2015.	Castellano	Información pública clasificada	Ley 1712 de 2014, Artículo 18, Literal A	El art. 366. Ley 5ª de 1.991. Principio de remisión a otros estatutos. Contempla que todo vacío procedimental será suplido por el CPP., ley 600 de 2000. Disposición ésta que en el art. 330, consagra la reserva sumarial de las diligencias penales.	El Art. 313 numeral 11 de la ley 5ª de 1.992, otorga la facultad al Senado (Comisión de instrucción), para conocer las acusaciones que formule la Cámara de Representantes. Según la ley 600 de 2000, CPP., ley de juzgamiento criminal para los aforados Constitucionales, en el art. 330, preceptúa. Reserva de la instrucción. Durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, o para dar trámite al recurso de queja. Quienes intervienen en el proceso penal como sujetos procesales, pueden conocer las diligencias y obtener copias, con la obligación de guardar la reserva sumarial.	Total	15/11/2022	indefinido
1.1.2-255.4	REGISTROS	Registro Pasaportes y Visas Tramitadas	Registros que evidencian los pasaportes y visas tramitadas por la oficina de protocolo	Castellano	Información pública clasificada	Ley 1712 de 2014, Artículo 18, Literal A	Ley 158 de 2012, Artículo 17, Literal D	por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. los responsables del tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad: d) conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;	Total	15/11/2022	ilimitada
1.2-100	DERECHOS DE PETICIÓN	DERECHOS DE PETICIÓN	Documentación que agrupa las solicitudes presentadas por los ciudadanos a la entidad, según lo fundamentado en la constitución política y la ley 1755 de 2015.	Castellano	Información pública reservada	Ley 1712 de 2014, Artículo 18, Literal A	El art. 366. Ley 5ª de 1.991. Principio de remisión a otros estatutos. Contempla que todo vacío procedimental será suplido por el CPP., ley 600 de 2000. Disposición ésta que en el art. 330, consagra la reserva sumarial de las diligencias penales.	El Art. 313 numeral 11 de la ley 5ª de 1.992, otorga la facultad al Senado (Comisión de instrucción), para conocer las acusaciones que formule la Cámara de Representantes. Según la ley 600 de 2000, CPP., ley de juzgamiento criminal para los aforados Constitucionales, en el art. 330, preceptúa. Reserva de la instrucción. Durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, o para dar trámite al recurso de queja. Quienes intervienen en el proceso penal como sujetos procesales, pueden conocer las diligencias y obtener copias, con la obligación de guardar la reserva sumarial.	Total	15/11/2022	15 años
1.3-100	DERECHOS DE PETICIÓN	DERECHOS DE PETICIÓN	Documentación que agrupa las solicitudes presentadas por los ciudadanos a la entidad, según lo fundamentado en la constitución política y la ley 1755 de 2015.	Castellano	Información pública Reservada	Ley 1712 de 2014, Artículo 18, Literal A	El art. 366. Ley 5ª de 1.991. Principio de remisión a otros estatutos. Contempla que todo vacío procedimental será suplido por el CPP., ley 600 de 2000. Disposición ésta que en el art. 330, consagra la reserva sumarial de las diligencias penales.	El Art. 313 numeral 11 de la ley 5ª de 1.992, otorga la facultad al Senado (Comisión de instrucción), para conocer las acusaciones que formule la Cámara de Representantes. Según la ley 600 de 2000, CPP., ley de juzgamiento criminal para los aforados Constitucionales, en el art. 330, preceptúa. Reserva de la instrucción. Durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, o para dar trámite al recurso de queja. Quienes intervienen en el proceso penal como sujetos procesales, pueden conocer las diligencias y obtener copias, con la obligación de guardar la reserva sumarial.	Total	15/11/2022	indefinido

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA (Art. 40 Decreto 103 de 2015)											
Código	Categorías o Series de Información	Nombre o título de la categoría de la información	Descripción del contenido de la categoría de la información	Idioma	Clasificación de la información	Objetivo legítimo de la Excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción total o parcial	Fecha de la calificación	Plazo de la clasificación o reserva
2.4-100	DERECHOS DE PETICIÓN	Derechos de petición	Documentación que agrupa las solicitudes presentadas por los ciudadanos a la entidad, según lo fundamentado en la constitución política y la ley 1755 de 2015.	Castellano	Información pública reservada	Ley 1712 de 2014, Artículo 18, Literal A	El art. 366. Ley 5ª de 1.991. Principio de remisión a otros estatutos. Contempla que todo vacío procedimental será suplido por el CPP., ley 600 de 2000. Disposición ésta que en el art. 330, consagra la reserva sumarial de las diligencias penales.	El Art. 313 numeral 11 de la ley 5ª de 1.992, otorga la facultad al Senado (Comisión de instrucción), para conocer las acusaciones que formule la Cámara de Representantes. Según la ley 600 de 2000, CPP., ley de juzgamiento criminal para los aforados Constitucionales, en el art. 330, preceptúa. Reserva de la instrucción. Durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, o para dar trámite al recurso de queja. Quienes intervienen en el proceso penal como sujetos procesales, pueden conocer las diligencias y obtener copias, con la obligación de guardar la reserva sumarial.	Total	15/11/2022	Indefinido
2.6.4-100	DERECHOS DE PETICION	DERECHOS DE PETICION	Documentación que agrupa las solicitudes presentadas por los ciudadanos a la Entidad, según lo fundamentado en la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.	Castellano	Información Pública Clasificada	Ley 1712 de 2014, Art. 18, Literal A	El Art. 366. Ley 5 de 1.992. principio de remisión a otros estatutos. Contempla que todo vacío procedimental será suplido por el CPP. Ley 600 de 2000, disposición esta que en el Art. 330, consagra la reserva sumarial de las diligencias penales.	Numeral 11 de la Ley 5 de 1.992, otorga la facultad al Senado (Comisión de Instrucción), para conocer las acusaciones que formule la Cámara de Representantes. Según la Ley 600 de 200, CPP, Ley de juzgamiento criminal para los aforados Constitucionales, en el Art. 330, preceptúa. reserva de la instrucción, durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar.	TOTAL	15/11/2022	Indefinido
2.6.8-5.4	ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de Tutela	Documentos que evidencian la trazabilidad de los procesos, mediante los cuales se garantizan los derechos fundamentales que se consagran en la constitución colombiana.	Castellano	Información pública reservada	Ley 1712 de 2014, Artículo. 19, Literal D,E y F	Ley 1712 de 2014, ARTÍCULO 20. ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.	Ley 1712 de 2014ARTÍCULO 22. EXCEPCIONES TEMPORALES. La reserva de las informaciones amparadas por el artículo 19 no deberá extenderse por un período mayor a quince (15) años.	Parcial	15/11/2022	Indefinido
2.6.9-100	DERECHOS DE PETICIÓN	DERECHOS DE PETICIÓN	Documentación que registra la actuación y respuesta de la dependencia ante petición de algún ciudadano o persona jurídica.	Castellano	Información pública clasificada	Información Clasificada	Artículo 58 Ley 5ª de 1992. Artículo 22 Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista.	De conformidad con lo previsto en el art. 22 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, en concordancia con el art. 58 de la Ley 5ª de 1992, las actuaciones y asuntos de competencia de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista se encuentran sometidos a reserva. El artículo 52 del decreto 103 de 2015 establece contenido de los informes que debe publicar la entidad.	Total	15/11/2022	Indefinido
2.6.9-127.1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL LEGISLATIVO LEY 1828 DE 2017.	Audiencias públicas y privadas	Documentación registra actuaciones relacionadas con el ejercicio del Control Político	Castellano	Información Pública clasificada	Sometido a reserva dependiendo de la decisión de la Comisión	Artículo 58 y 86 de la Ley 5ª de 1992. Artículo 22 y literal b) artículo 67 Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista	De conformidad con lo previsto en el art. 22 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, en concordancia con los art. 58 y 86 de la Ley 5ª de 1992, las actuaciones y asuntos de competencia de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista se encuentran sometidos a reserva.	Parcial	15/11/2022	Hasta que la Comisión determine
2.6.9-230.1	PROCESOS	Procesos ético disciplinarios Senadores	Expediente que registra conductas de índole ético disciplinario	Castellano	Información pública reservada	Información reservada	Artículo 58 Ley 5ª de 1992. artículo 22 Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista	De conformidad con lo previsto en el art. 22 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, en concordancia con el art. 58 de la Ley 5ª de 1992, las actuaciones y asuntos de competencia de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista se encuentran sometidos a reserva	Total	15/11/2022	Hasta el pronunciamiento de fondo que adopte la Plenaria de la corporación cuando hubiere lugar. Art 22 Ley 1828 de 2017

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA (Art. 40 Decreto 103 de 2015)											
Código	Categorías o Series de Información	Nombre o título de la categoría de la información	Descripción del contenido de la categoría de la información	Idioma	Clasificación de la información	Objetivo legítimo de la Excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción total o parcial	Fecha de la calificación	Plazo de la clasificación o reserva
2.6.9-230.2	PROCESOS	Procesos conflicto de intereses	Expediente que registra procesos de conflicto de interés por recusaciones	Castellano	Información pública reservada	Información reservada	Artículo 58, 294 Ley 5a de 1992. Ley 2003 de 2019 y artículo 22 Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista	De conformidad con lo previsto en el art. 22 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, en concordancia con el art. 58 de la Ley 5a de 1992, las actuaciones y asuntos de competencia de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista se encuentran sometidos a reserva	Total	15/11/2022	Hasta la expedición de la Resolución motivada de obligatorio cumplimiento y su comunicación a la Mesa Directiva de la Corporación, según lo aprobado por la Comisión. Artículo 294 de la Ley 5a de 1992 y artículo 64 de la Ley 1828 de 2017.
2.6.9-230.3	PROCESOS	Procesos suspensión de la condición Congressional	Expediente que registra trámite de la suspensión congressional de Senadores.	Castellano	Información pública reservada	Información reservada	Artículo 58, 277 Ley 5a de 1992. artículo 22 Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista	De conformidad con lo previsto en el art. 22 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, en concordancia con el art. 58 de la Ley 5a de 1992, las actuaciones y asuntos de competencia de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista se encuentran sometidos a reserva	Total	15/11/2022	Hasta la expedición del dictamen sobre la suspensión de la condición congressional y su correspondiente comunicación a la Mesa Directiva de la Corporación. Artículo 277 de la Ley 5a de 1992
2.6.9-275.1	SESIONES	Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Especiales	Documento que registra la sesión	Castellano	Información pública reservada	Información reservada según el art 58 Ley 5a de 1992, artículo 22 Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista	Artículo 58 Ley 5a de 1992. artículo 22 Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista	De conformidad con lo previsto en el art. 22 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, en concordancia con el art. 58 de la Ley 5a de 1992, las actuaciones y asuntos de competencia de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista se encuentran sometidos a reserva.	Total	15/11/2022	Hasta el pronunciamiento de fondo que adopte la Plenaria de la Corporación cuando hubiere lugar
3.100	DERECHOS DE PETICIÓN	DERECHOS DE PETICIÓN	Solicitud y respuesta de información, requerimiento de un servicio o consulta jurídica ante la DGA.	Castellano	Reservada	LEY 1581 DE 2012. ART. 5 Y 6 LEY 1712 DE 2014 ART. 18 Y 19	Se trata de información cuyo acceso podría violar el derecho a la intimidad, integridad y seguridad de las personas, de igual forma contiene información que podría causar daño a bienes o intereses públicos.	LEY 1712 DE 2014 ART. 18 Y 19 excepciones a acceso de la información. ARTÍCULO 18. información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Se trata de información cuyo acceso podría violar el derecho a la intimidad, integridad y seguridad de las personas, de igual forma contiene información que podría causar daño a bienes o intereses públicos, el acceso indebido a esta información podría generar discriminación.	Parcial, salvo en datos básicos y estadísticas generales o acatamiento a acción judicial	15/11/2022	15 Años

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA (Art. 40 Decreto 103 de 2015)											
Código	Categorías o Series de Información	Nombre o título de la categoría de la información	Descripción del contenido de la categoría de la información	Idioma	Clasificación de la información	Objetivo legítimo de la Excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción total o parcial	Fecha de la calificación	Plazo de la clasificación o reserva
3.4-100	DERECHOS DE PETICIÓN	DERECHOS DE PETICIÓN	Documentación que agrupa las solicitudes presentadas por los ciudadanos a la entidad, según lo fundamentado en la constitución política y la ley 1755 de 2015.	Castellano	Información pública clasificada	Ley 1712 de 2014, Artículo 18, Literal A	El art. 366. Ley 5ª de 1.991. Principio de remisión a otros estatutos. Contempla que todo vacío procedimental será suplido por el CPP., ley 600 de 2000. Disposición ésta que en el art. 330, consagra la reserva sumarial de las diligencias penales.	El Art. 313 numeral 11 de la ley 5ª de 1.992, otorga la facultad al Senado (Comisión de instrucción), para conocer las acusaciones que formule la Cámara de Representantes. Según la ley 600 de 2000, CPP., ley de juzgamiento criminal para los aforados Constitucionales, en el art. 330, preceptúa. Reserva de la instrucción. Durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, o para dar trámite al recurso de queja. Quienes intervienen en el proceso penal como sujetos procesales, pueden conocer las diligencias y obtener copias, con la obligación de guardar la reserva sumarial.	Total	15/11/2022	indefinido
3.4.2-15.9	ACTAS	Actas de Comité de Plan Anual de Caja - Pac	Documentos en los que se relacionan los temas tratados en cada uno de los comités establecidos al interior de la entidad.	Castellano	Información pública	Ley 1712 de 2014, Artículo 6, Literal K	Literal k) del art. 6 de la Ley 1712 de 2014. k) Documento en construcción. No será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberativo de un sujeto obligado en su calidad de tal. Parágrafo del art. 19 de la Ley 1712 de 2014. Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	N/A	Parcial	15/11/2022	15 años
3.4.2-100	DERECHOS DE PETICIÓN	DERECHOS DE PETICIÓN	Documentación que agrupa las solicitudes presentadas por los ciudadanos a la entidad, según lo fundamentado en la constitución política y la ley 1755 de 2015.	Castellano	Información pública reservada	Ley 1437 de 2011, art 79 traslado por competencia.	El art. 366. Ley 5ª de 1.991. Principio de remisión a otros estatutos. Contempla que todo vacío procedimental será suplido por el CPP., ley 600 de 2000. Disposición ésta que en el art. 330, consagra la reserva sumarial de las diligencias penales.	El Art. 313 numeral 11 de la ley 5ª de 1.992, otorga la facultad al Senado (Comisión de instrucción), para conocer las acusaciones que formule la Cámara de Representantes. Según la ley 600 de 2000, CPP., ley de juzgamiento criminal para los aforados Constitucionales, en el art. 330, preceptúa. Reserva de la instrucción. Durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, o para dar trámite al recurso de queja. Quienes intervienen en el proceso penal como sujetos procesales, pueden conocer las diligencias y obtener copias, con la obligación de guardar la reserva sumarial.	Total	15/11/2022	indefinido
3.4.2-200.3	NOVEDADES DE NOMINA	Novedades de Información Salarial	Relación de novedades presentadas mensualmente para realizar ajustes a la nomina, por diferentes situaciones presentadas en la liquidación salarial de los funcionarios.	Castellano	Información pública reservada	Ley 1712 de 2014, Artículo 18, Literal A	Ley 158 de 2012, Artículo 17, Literal D	Ley 1712 de 2014ARTÍCULO 22. EXCEPCIONES TEMPORALES. La reserva de las informaciones amparadas por el artículo 19 no deberá extenderse por un periodo mayor a quince (15) años.	Total	15/11/2022	Indefinido
3.4.3-100	DERECHOS DE PETICIÓN	DERECHOS DE PETICIÓN	Documentación que agrupa las solicitudes presentadas por los ciudadanos a la entidad, según lo fundamentado en la constitución política y la ley 1755 de 2015.	castellano	información pública clasificada	Ley 1712 de 2014, Artículo 18, Literal A	El art. 366. Ley 5ª de 1.991. Principio de remisión a otros estatutos. Contempla que todo vacío procedimental será suplido por el CPP., Ley 600 de 2000. Disposición ésta que en el art. 330, consagra la reserva sumarial de las diligencias penales.	El Art. 313 numeral 11 de la ley 5ª de 1.992, otorga la facultad al Senado (Comisión de instrucción), para conocer las acusaciones que formule la Cámara de Representantes.	Total	15/11/2022	Indefinido

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA (Art. 40 Decreto 103 de 2015)											
Código	Categorías o Series de Información	Nombre o título de la categoría de la información	Descripción del contenido de la categoría de la información	Idioma	Clasificación de la información	Objetivo legítimo de la Excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción total o parcial	Fecha de la calificación	Plazo de la clasificación o reserva
3.5.1-100	DERECHOS DE PETICIÓN	DERECHOS DE PETICIÓN	Documentación que agrupa las solicitudes presentadas por los ciudadanos a las dependencias, según lo fundamentado en la constitución política y la ley 1755 de 2015.	Castellano	Información pública clasificada	Ley 1712 de 2014, Artículo 18, Literal A	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política Art. 1, 2, 13, 23, 45, 74, 79, 83, 84, 209 y 270. • Ley 1755 de 2015. • Ley 1712 de 2014 • Ley 5ª de 1992 • Ley 1147 de 2007 • Ley 1437 de 2011 • Ley 1680 de 2013 • Ley 1581 de 2012 • Ley 734 de 2002 • Ley 1450 de 2011 • Ley 1474 de 2011 • Ley 1369 de 2009 • Decreto 2639 de 2009 • Decreto 3649 de 2010 • Decreto 2623 de 2009 • Decreto 103 de 2005 • Decreto 1494 de 2015 • Decreto 852 de 2013 • Conpes 3649 de 2010 • Conpes 3650 de 2010 • Resolución 1120 de 2014 del Ministerio de las TIC • NTC-5854 • NTC-6047 • Estrategia Integral de Atención al Ciudadano 	N/A	Total	15/11/2022	Indefinido
3.5.2-15.5	ACTAS	Actas de Comité de Archivo	Documentos en los que se relacionan los temas tratados en cada uno de los comités establecidos al interior de la entidad.	Castellano	Información pública reservada	Ley 1712 de 2014, Artículo 6, Literal K	<p>Literal k) del art. 6 de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>k) Documento en construcción. No será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio de un sujeto obligado en su calidad de tal.</p> <p>Parágrafo del art. 19 de la Ley 1712 de 2014. Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.</p>	art. 19 de la Ley 1712 de 2014. Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	Parcial	15/11/2022	15 años
3.5.2-100	DERECHOS DE PETICIÓN	Derechos de petición	Documentación que agrupa las solicitudes presentadas por los ciudadanos a la entidad, según lo fundamentado en la constitución política y la ley 1755 de 2015.	Castellano	Información pública reservada	Ley 1712 de 2014, Artículo 18, Literal A	<p>LEY 190 DE 1995, LEY 600 DE 2000, LEY 734 DE 2002, LEY 906 DE 2004, LEY 1147 DE 2007, LEY 1437 DE 2011, LEY 1564 DE 2012, LEY 1712 DE 2014, LEY 1755 DE 2015, LEY 1828 DE 2017, DECRETO 103 DE 2015.</p>	<p>LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TAVÉS DEL MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE PQRSO ESTÁ SUJETA AL "INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA" ESTABLECIDO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA.</p> <p>SOBRE LA PETICIÓN DE PQRSO PRESENTADAS POR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, POR PARTE DE OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EL LITERAL H) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1712 DE 2014, ESTABLECE LA INFORMACIÓN QUE EL SUJETO OBLIGADO DEBE SUMINISTRAR A LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN CON LAS PETICIONES CIUDADANAS (ENTENDIÉNDOSE QUE TODA SOLICITUD DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS ES UNA PETICIÓN, INCLUYENDO LAS QUEJAS Y DENUNCIAS), SIENDO EL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 103 DE 2015 EL QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DE LOS INFORMES DE TODAS LAS SOLICITUDES, DENUNCIAS Y LOS TIEMPOS DE RESPUESTA QUE DEBE PUBLICAR LA ENTIDAD, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, QUEDANDO SUJETA ADEMÁS A LA RESERVA ESTABLECIDA PARA LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE PUEDEN SER OBJETO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS, PENALES Y FISCALES.</p>	Total	15/11/2022	indefinido
3.5.3-100	DERECHOS DE PETICIÓN	Derechos de Petición	Es una petición de un Colombiano	castellano	Publica Reservada	Ley 1755 del 2015	Ley 1755 del 2015	Ley 1755 del 2015	N/A	15/11/2022	indefinido